OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD

40

CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden de 5 de diciembre de 2012, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo por la que se desarrolla el programa +Innova Creativity.

El artículo 18.2.b) Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto de la Orden de 5 de diciembre de 2012, del Consejero de Industria, Innovación, Comercio y Turismo por la que se desarrolla el programa +Innova Creativity, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 245, de 19 de diciembre de 2012, se procede a su corrección.

En la página 2012/5724 (7/16), en el anexo I, «Bases reguladoras», base reguladora Octava Solicitudes y Documentación, apartado 3,

Donde dice:

«El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 28 enero de 2012».

Debe decir:

«El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 28 enero de 2013»